

# Procurador del Común Castilla y León

*urbanismo - patrimonio - obras públicas  
actividades clasificadas - medio ambiente  
educación - cultura - deporte - patrimonio histórico  
industria - comercio - turismo - sanidad  
social - servicios sociales - salud mental  
ordenamiento jurídico*

# Revista

# Informe

# anual



# 2004

# nº4

## INDICE

2. Presentación
5. Informes especiales
6. Asuntos sociales
7. Vivienda
8. Empleo
9. Menores
10. Mayores
11. Sanidad
12. Actividades clasificadas y Medio Ambiente
14. Patrimonio histórico
18. Cultura y turismo
19. Salud mental
21. Justicia e Interior
22. Agricultura y Ganadería
23. Educación
24. Actividades diversas
25. Estadísticas

## PRESENTACIÓN

**R**epasamos en las siguientes páginas algunas de las actuaciones de la actividad de la Institución durante el 2004. Esta revista, que hace la número cuatro de las editadas, constituye un pequeño resumen del contenido que recoge el Informe del mencionado año, el último del mandato de Manuel García Álvarez como Procurador del Común de Castilla y León, después de diez años al frente de la Institución, que precisamente él mismo puso en marcha en 1995.

Por tanto, se cierra en este año la etapa de nacimiento y consolidación de la figura del Procurador del Común como garante de los derechos de los ciudadanos en Castilla y León. Han sido más de 24.000 quejas y unas 1000 actuaciones de oficio en este periodo.

Pero en este número, nos centraremos en la actividad del 2004, incluyendo estadísticas e información de interés que pueden complementarse con la consulta del Informe Anual que se encuentra a disposición de todos los ciudadanos en la página web de la Institución: [www.procuradordelcomun.org](http://www.procuradordelcomun.org)



*Defensa del Informe en las Cortes de Fuensaldaña*

ICAL

Redacción: Conchi Rivas Crespo  
 Diseño y maquetación: Diego Cadierno Martínez  
 Jorge Ordóñez Alonso  
 Pablo Medina Martín

Depósito legal: LE-283-2003  
 Imprime: Revista Oficial Procurador del Común de Castilla y León  
 Cortes de Castilla y León



*El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, con el Procurador del Común en un encuentro mantenido con Defensores Autonómicos*

ICAL



*El Presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, y el Presidente de las Cortes, Jose M. Fernández Santiago, con el Procurador del Común*

## Convenios

**D**urante el año 2004, el Procurador del Común ha suscrito convenios con las Universidades de Valladolid y Salamanca y con diversas asociaciones y federaciones.

- **Convenio con las Universidades de Valladolid y Salamanca**, firmados con sus respectivos rectores, José María Sanz Serna y Enrique Battaner, con la finalidad de estrechar la colaboración con dichas instituciones académicas para fortalecer el desarrollo de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria.

- **Convenio con la Federación de Enfermos Mentales de Castilla y León (FEAFES)**: con el que se pretende fortalecer la colaboración en defensa de los derechos de las personas con enfermedad mental y sus familiares, facilitando el conocimiento de sus iniciativas y sugerencias, y haciendo llegar a la Federación las materias incluidas en el informe anual que afecten a dicho colectivo.

- **Convenios con Asociaciones de discapacitados de Castilla y León** como **Aspaym**, **FEAPS** (Federación Castellano y Leonesa de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual), **FAPSCL** (Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León), **MUPLI** (Asociación de Minusválidos Unidos para la Integración), Asociación castellano y leonesa de **Laringectomizados** y la **ONCE** en Castilla y León. Estos convenios, entre otros extremos, permiten establecer una fluida colaboración a la hora de informar a la Institución de los principales problemas que dificultan la integración social y laboral de las personas discapacitadas, canalizar las quejas que los asociados quieran dirigir a esta Procuraduría y dar cuenta de las actividades que se realicen por las distintas asociaciones que suscriben dichos convenios.



*El Rector de la Universidad de Valladolid, Jose M. Sanz Serna firma el convenio de colaboración*



# Informes especiales presentados en 2004 por el Procurador del Común

## Situación de los menores desprotegidos e infractores en Castilla y León

En el año 2004 se presentó en las Cortes el informe arriba aludido, iniciado en el año 2001, en el que se analiza de forma exhaustiva la situación de los menores en nuestra Comunidad, tanto de aquellos que se encuentran en situación de riesgo o desamparo, que exige la inmediata intervención de la Administración para su adecuada protección, como la de aquellos menores que por razones diversas cometen hechos delictivos. Como consecuencia del estudio realizado, una vez constatados los medios existentes, se han propuesto algunas modificaciones, tanto de índole normativa, como relativas a la creación de nuevos recursos (en los ámbitos de protección y reforma), así como la corrección de algunos aspectos concretos observados en las visitas realizadas a diversos centros existentes en Castilla y León.

## Actividad sancionadora en materia de tráfico urbano en Castilla y León

De igual forma, el Procurador del Común de Castilla y León presentó en el 2004 un informe sobre la situación de las infracciones y sanciones en materia de tráfico urbano en Castilla y León, entre los años 2000 a 2002. Tras el estudio realizado, se ha constatado la ausencia de concordancia entre el número de boletines de denuncia cursados por la Policía Local y el número definitivo de expedientes sancionadores incoados por parte de las corporaciones locales. Además, se ha puesto de manifiesto la disparidad entre el número de expedientes sancionadores incoados y el periodo analizado y el número de expedientes resueltos.

La finalidad del informe mencionado ha sido analizar el número de expedientes sancionadores que se incoan y resuelven por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de tráfico a partir de los resultados obtenidos por los Agentes de la Policía Local en el periodo mencionado. Para ello, se comprobó la situación de cada uno de los municipios de Castilla y León de más de 5.000 habitantes y con los datos recabados se ha realizado un estudio particularizado de la actividad sancionadora en cada municipio y una evaluación desglosada por tipos de infracciones denunciadas y sancionadas.

La consulta completa de ambos informes puede realizarse en la página web de la Institución: [www.procuradordelcomun.org](http://www.procuradordelcomun.org)

ICAL



## Más protección social y económica para los emigrantes castellanos y leoneses

**E**n relación con la emigración española en el extranjero, y pese a que nuestra Comunidad cuenta con una amplia colonia de emigrantes, la Administración autonómica solo ha realizado actuaciones de protección de sus derechos económicos y sociales puntuales y de escasa relevancia. Esta circunstancia ha motivado que esta Procuraduría haya llevado a cabo diversas actuaciones, a instancia de parte y de oficio, en relación con este colectivo.

También, la insuficiente protección de los derechos económicos y sociales de los emigrantes y el proceso de reforma estatutaria al que podemos vernos abocados en un futuro, han llevado a esta Procuraduría a dirigirse al presidente de la Junta de Castilla y León y al presidente de las Cortes para sugerirles la conveniencia de introducir en el Estatuto de Autonomía, como objetivo de la política autonómica, la atención al emigrante mientras permanezca su residencia en el exterior. En este mismo contexto, pero en relación con el fenómeno de la inmigración extranjera en España, el Procurador del Común considera que debe hacerse lo posible para evitar que los españoles más desfavorecidos tengan la sensación de que solo ellos pagan las consecuencias del formidable esfuerzo que España está haciendo por asimilar al colectivo de inmigrantes.



ICAL

## Viviendas de protección pública

**L**a apuesta por una adecuada promoción y gestión de viviendas de protección pública ha sido una constante en la actuación de esta Procuraduría. En relación con las viviendas promovidas con subvención de la Junta, se recomendó la modificación de la Orden reguladora de su adjudicación, con la finalidad de garantizar que las viviendas finalmente asignadas sean adecuadas a la composición de la unidad familiar.

Así mismo, esta Procuraduría sugirió que la citada Orden amplíe el número de posibles beneficiarios de estas viviendas, introduciendo excepciones al requisito de residencia del solicitante. Estas recomendaciones han sido aceptadas por la Consejería de Fomento.

Se ha recomendado también la aprobación de una regulación de la adjudicación de viviendas de protección pública promovidas por operadores privados.

Esta resolución fue aceptada por la Consejería de Fomento, mientras las Cortes de Castilla y León aprobaron una Proposición No de Ley que recogía las propuestas realizadas por esta Institución. De oficio, y con la finalidad de evitar la generalización de conductas como la falta de destino de la vivienda a domicilio habitual del adquirente o su utilización especulativa, se procedió a recomendar a la Consejería de Fomento, la elaboración de un Proyecto de Ley de Vivienda reguladora, cuando menos, de la actuación de la Administración y, en especial, del régimen sancionador aplicable.

De otro lado, la necesidad de definir qué se debe entender por vivienda digna y adecuada condujo a esta Procuraduría a recomendar la aprobación de una norma reglamentaria reguladora de las condiciones mínimas de salubridad y habitabilidad que necesariamente deben ser cumplidas por todas las viviendas. La resolución formulada fue aceptada y su contenido se incluye en un Decreto que está siendo elaborado por la Consejería de Fomento.



## Modificación de la normativa de acceso a la función pública

**S**e ha puesto de manifiesto que el derecho de los ciudadanos a acceder a la Función Pública en condiciones de igualdad no se respeta siempre por las Administraciones. Por ello, esta Procuraduría ha recomendado de oficio algunas medidas en esta materia. En el ámbito de la Administración local, se ha propuesto la introducción en la normativa de un precepto que obligue a las Corporaciones a incluir en las bases de las convocatorias los motivos por los cuales se apartan del sistema de oposición, cuando así suceda. El Ministerio de Administraciones Públicas ha puesto de manifiesto que, próximamente, se va a atender a esta petición. Así mismo, se ha sugerido incluir en la normativa la prohibición de configurar la prestación de servicios en régimen de interinidad como un mérito especial o derecho preferente para el acceso a la condición de funcionario de carrera.

También se recomendó la mejora de los procesos de selección de personal para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Algunas de las propuestas realizadas fueron atendidas, primero por las Cortes a través de una Proposición No de Ley y, después, por la Administración autonómica. Por otro lado, y con posterioridad a la presentación de este Informe, se ha sugerido a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos de municipios de más de 5000 habitantes la implantación, allí donde no exista todavía, del sistema de bolsa de empleo para la selección de su personal funcionario interino y laboral temporal.

En el ámbito de la Administración autonómica, el Procurador ha mostrado su preocupación por la inclusión, en la recientemente aprobada Ley de Función Pública de Castilla y León, de una Disposición Transitoria Segunda que parece amparar auténticos procesos de funcionarización de personal interino que lleve más de diez años prestando servicios.

En relación con la misma, y teniendo en cuenta que parece admitir más de una interpretación, es intención de esta Procuraduría actuar de oficio una vez que tenga lugar la publicación de dicho texto normativo.

### **Fundaciones**

Otra problemática en la que se ha actuado de oficio es la relacionada con la selección del personal de las entidades de naturaleza privada vinculadas a las Administraciones públicas.

En relación con las mismas, se ha recomendado el inicio de actuaciones dirigidas a promover una modificación de la Ley de Fundaciones de Castilla y León. La Junta de Castilla y León comparte el contenido de esta recomendación, si bien ha optado por tratar de incluir la misma en el Reglamento de Fundaciones. Esta inclusión, finalmente, no ha tenido lugar por ser la ley donde debe figurar la regulación recomendada, como ya puso de manifiesto desde un principio esta Institución.

### **Empresas Públicas**

Por último, en relación con las empresas públicas, se propuso la modificación de las leyes autonómicas por las cuales se había procedido a la creación de las mismas. Esta cuestión, por otro lado, fue debatida por las Cortes autonómicas en cuatro Proposiciones de Ley presentadas con posterioridad a la actuación de esta Procuraduría.

También se consideró conveniente la modificación de los estatutos de las empresas privadas locales y de las asociaciones para la gestión de fondos de programas comunitarios con la finalidad de exigir que la selección de personal se lleve a cabo mediante convocatoria pública y con respeto a los principios de mérito y capacidad.

## El Procurador insta a la regulación de las ludotecas y centros de ocio infantiles

**A**nte el notable incremento de equipamientos de ocio dedicados a la infancia y la juventud, y en su calidad de defensor del menor, el Procurador del Común instó a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a que se introdujeran ciertas previsiones en el futuro Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León. Se trataría de incluir las cláusulas necesarias para garantizar la regulación de los centros de ocio y tiempo libre infantiles y juveniles o ludotecas, inspirando así tal normativa en uno de los principios consagrados en nuestra Constitución, como es la protección a la infancia y juventud y en armonía y equilibrio con otros intereses de especial promoción como el derecho al ocio y al juego de los menores de edad.

La Consejería de Presidencia manifestó que en el anteproyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se suprimió la referencia a las ludotecas debido a que está previsto definir en breve este tipo de centros y sus requisitos de funcionamiento, así como otro tipo de establecimientos en los que se desarrollan actividades de ocio infantil.

Al mismo tiempo, se formuló una resolución a la Consejería de Familia e Igualdad e Oportunidades instando a la elaboración de una regulación específica relativa a tales equipamientos, como centros de servicios sociales especializados, con una finalidad lúdica, cívica, social y cultural, con el objetivo de colaborar en el desarrollo integral del menor a través del juego.

La Consejería de Familia manifestó, por su parte, que no es posible la consideración de las denominadas ludotecas o centros de ocio y tiempo libre como centros de servicios sociales. No obstante, precisó que las Cortes de Castilla y León han instado a la Junta a que presente a lo largo del 2005 un Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Castilla y León, entendiéndose que debe ser en dicha norma donde se regulen las ludotecas.

## Familia se compromete a dar más apoyos de respiro a las familias acogedoras

**L**a necesidad de procurar la mayor eficacia del acogimiento familiar de menores y facilitar la consecución de sus objetivos hizo reflexionar al Procurador del Común sobre la conveniencia de implantar apoyos o recursos de respiro para los acogimientos familiares, fundamentalmente de especial dificultad, que permitan reducir los niveles de sobrecarga, tanto física como emocional, de las familias acogedoras y facilitar momentos de descanso y de respuesta a sus necesidades específicas.

La constitución de dichos apoyos o recursos, instada por esta Procuraduría a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, implica la ejecución práctica de la propia Planificación Regional y servirá de medio para impulsar y ampliar la captación de familias acogedoras para este tipo de acogimientos con características o dificultades especiales. La resolución de esta Institución fue aceptada en lo que se refiere a proporcionar cada vez más y mejores apoyos de respiro a las familias acogedoras.

## Actuaciones diversas para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores

**E**n el ámbito de protección de las personas mayores, esta Procuraduría instó a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para que se eliminen las pagas extraordinarias de las liquidaciones que se practiquen para la financiación del coste de las estancias en plazas residenciales dependientes de la Administración autonómica o concertadas, en relación con todos los residentes y con independencia de la fecha de su ingreso.

Esta resolución se efectuó por esta Procuraduría, por primera vez en el año 2001. En aquella ocasión no se recibió respuesta alguna en relación con la misma. Sin embargo, en el año 2004, la Administración ha rechazado de forma expresa la citada resolución.

A la necesidad de velar por la insuficiencia económica de las personas mayores, en especial de las que cuentan con menos recursos, responde también otra resolución del Procurador del Común mediante la que se instaba el inmediato desarrollo de la Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores en lo relativo a las ayudas económicas destinadas a las familias o personas que ejerzan como cuidadores de personas mayores dependientes a su cargo.

También, se ha considerado precisa la regulación de la figura del

acogimiento familiar de personas mayores, como una alternativa a la institucionalización de aquellos, que, por diversas circunstancias, no pueden seguir residiendo en su domicilio habitual.

En relación tanto con las ayudas a cuidadores como con el acogimiento familiar mencionados, la Consejería de Familia indicó, en síntesis, que existía coincidencia entre las actuaciones realizadas o que se estaban elaborando por la misma y el contenido de la resolución de esta Procuraduría.

Finalmente, también en el ámbito de la protección de este colectivo, se ha reflexionado sobre la necesidad de regular los traslados entre centros de la tercera edad situados en distintas Comunidades Autónomas, así como sobre la posibilidad de que pueda solicitarse el ingreso en un centro residencial perteneciente a la red pública de una Comunidad Autónoma distinta de aquella en la que resida el solicitante.

Remitida la actuación al Defensor del Pueblo por si resultara procedente continuar con las actuaciones dirigidas a solucionar el problema, esa Institución comunicó que se había trasladado a la Administración la necesidad de buscar soluciones para este problema en el marco de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y

en la futura regulación de la situación de estas personas.



ICAL

## Defensa de la calidad sanitaria

### La necesidad de limitar el uso de los televisores en los hospitales

En el ámbito sanitario, las condiciones de los centros hospitalarios también han dado lugar a diversas quejas planteadas ante esta Procuraduría. Así, la necesidad de conseguir una cómoda estancia de los pacientes en los hospitales motivó que el Procurador del Común iniciara una actuación, tras recibir diversas reclamaciones poniendo de manifiesto las molestias que provocaba el uso de los aparatos de televisión en las habitaciones de dichos centros. Por ello, esta Procuraduría se dirigió a la Consejería de Sanidad para que estableciera, en relación con dicha cuestión, la obligatoriedad de hacer uso de los auriculares para aquellas personas que quieran ver el televisor, evitando así las molestias que se pueden ocasionar a otros pacientes como consecuencia del ruido que dichos aparatos provocan, en cumplimiento de los principios establecidos en la legislación sobre Derechos y Deberes de las Personas en relación con la salud. De esta forma se respetaría el derecho de los pacientes al silencio en las habitaciones de los centros hospitalarios y el derecho de ocio para los que deseen ver la televisión. Además, en esa misma resolución, se consideró conveniente evitar que esos aparatos pudieran funcionar durante las veinticuatro horas del día, razón por la que se recomendó que en el Régimen Interno de cada centro se fijara la hora a la que debían apagarse los televisores para procurar el descanso de los pacientes. Esta resolución fue rechazada por la Administración autonómica que no consideraba aconsejable el uso obligatorio de auriculares por los posibles riesgos que podría ocasionar su utilización continuada, criterio que no comparte esta Institución, ya que el uso de los mismos está generalizado en los medios de transporte colectivo por carretera y por ferrocarril.

### La aplicación del Sintrom en los Centros de Salud de la Comunidad

Han sido varias las quejas recibidas en esta Procuraduría en relación con la falta de aplicación de la técnica del SINTROM en los Centros de Salud de la Comunidad Autónoma.

La Administración autonómica está implantando una serie de experiencias piloto de técnica de punción capilar del Sintrom en determinadas zonas de salud de Ávila, Burgos y Soria, así como en la comarca del Bierzo. Una técnica novedosa por la que se producen controles analíticos a personas con problemas cardíacos para pautarles dosis de anticoagulantes (Sintrom). Dicho control, tradicionalmente se venía realizando en los servicios de hematología de los centros hospitalarios de Castilla y León, lo que provocaba desplazamientos de los pacientes a dichos hospitales, con los consiguientes trastornos para los usuarios que habitan en el medio rural, alejado de tales centros.

Por ello, el Procurador del Común ha instado a la Consejería de Sanidad para que, tras la evaluación de los programas experimentales indicados, se agilice la implantación de esta técnica en todos los centros de salud de nuestra Comunidad, cuando así lo justifiquen los criterios médicos. De esta forma se facilitará el acercamiento de esta técnica a los pacientes, garantizando así la igualdad efectiva en el acceso de todos los usuarios a las prestaciones sanitarias.

Dicha resolución fue aceptada parcialmente por la Consejería de Sanidad al entender que no es necesaria la implantación de dicha técnica en todos y cada uno de los Centros de Salud, sino en los que tengan mayor población.

## Regulación funcionamiento antenas de telefonía móvil instaladas antes de 2001

En 2004, el Procurador del Común inició dos actuaciones de oficio relacionadas con el funcionamiento de las instalaciones de telefonía móvil existentes antes de noviembre de 2001, fecha en la cual entró en vigor el Decreto que regula en la actualidad este tipo de instalaciones en Castilla y León.

La primera de ellas estaba relacionada con el régimen jurídico aplicable a estas antenas, y en concreto, a aquellas cuya construcción no contaba con la correspondiente licencia de obras. En este sentido, se instó a la Consejería de Medio Ambiente a modificar la normativa reguladora con el objetivo de que aquellas antenas existentes antes del mes de noviembre de 2001 que no dispusieran de la necesaria licencia urbanística obtuvieran todas las autorizaciones necesarias en la actualidad, inclusión hecha de la licencia ambiental.

La propuesta de modificación normativa fue aceptada, asumiendo la Administración autonómica el compromiso de incorporar la misma en la próxima reforma del Decreto regulador de antenas de telefonía móvil.

La segunda actuación de oficio se refería al contenido y alcance de las actuaciones desarrolladas por la Administración autonómica con la finalidad de legalizar las instalaciones existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la norma.

A este respecto, se recomendó a la Consejería de Medio Ambiente que se incrementara el número de reuniones con la Ponencia Técnica que debe llevar a cabo esa labor y que, en el supuesto de aquellas antenas existentes a la entrada en vigor del Decreto que no hubieran acreditado el cumplimiento de los niveles de referencia exigidos, se requiriera al operador titular de las mismas para que, de forma inmediata, procediera a la reubicación de aquéllas y, si no fuera posible, al cese de su actividad y a su desmantelamiento. Esta resolución también fue aceptada.

## Desarrollo reglamentario de la ley de Prevención Ambiental

El Procurador del Común había recomendado a la Consejería de Medio Ambiente el desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobada en el 2003. Dicha Consejería comunicó a esta Institución la aceptación de la resolución dictada. Con ello se pretendía evitar la actual situación de indefinición en la que se encuentran algunas actividades, (por ejemplo locales de peñas, establecimientos comerciales o centros administrativos), para cuyo desarrollo solo precisan de una mera comunicación al Ayuntamiento respectivo, dado que con dicho desarrollo reglamentario se concretará la documentación que debe adjuntarse con dicha comunicación, evitando la inseguridad tanto de los promotores de las citadas actividades como de los ayuntamientos encargados de su tramitación. Además, se conseguirá una mejor defensa de los ciudadanos en el caso de tener problemas de ruidos y otro tipo de molestias derivadas de dichas actividades.

## Infracciones en Medio Ambiente

**E**n relación con la problemática medioambiental cabe destacar la actuación relativa a los cielos abiertos en el Valle de Laciana, que culminaba con cuatro resoluciones (dos a la Consejería de Medio Ambiente y dos al Ayuntamiento de Villablino), posteriores todas ellas a la fecha de cierre del informe. También, posterior a la fecha de cierre del mismo es la aceptación de la resolución del Procurador del Común por parte de la Consejería de Medio Ambiente, por la que ésta tomará las medidas pertinentes para restaurar la legalidad vigente en la explotación a cielo abierto "Feixolín", en Villablino, con la incoación, en su caso, del oportuno expediente sancionador.

Se trata de un claro ejemplo de vulneración de la normativa vigente y destrucción de un paraje protegido por parte de un particular, sin que las Administraciones afectadas hayan actuado en consecuencia. También es de resaltar la intervención, sin resultados al menos por ahora, tanto de la Administración de Justicia y la Fiscalía, como de la Comisión Europea y, por qué no decirlo, del propio Procurador del Común a la hora de preservar los valores del Valle de Laciana como "Reserva Natural de la Biosfera".

Otra actuación destacada se refiere al Lago de Sanabria, que ha permitido constatar, entre otras cosas, la existencia de un colector que vierte sus aguas, directamente, a las proximidades del Lago.



ICAL



ICAL

## La obligación de proteger el Patrimonio Histórico

### Castillo de Gormaz (Soria)

Esta Institución, como consecuencia de una visita realizada por personal de la misma al Castillo de Gormaz (Soria), inició una actuación de oficio en la que solicitó a la Consejería de Cultura información sobre la situación de la fortaleza y en concreto, sobre las inversiones realizadas en el Castillo de Gormaz, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

Además, se solicitó información sobre las obras, aparentemente recientes, en el lienzo de la muralla sureste, obras que parecían suponer una ruptura con el resto de la fábrica de la fortaleza, e incluso, pudieron haber acarreado destrucción de materiales originales.

La Consejería informó que desde el Ministerio se había comunicado la existencia de unos Pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación por concurso público de la realización del proyecto básico y de ejecución, seguridad y dirección de obras de restauración de la muralla del Castillo de Gormaz.

Teniendo en cuenta que esta fortaleza es propiedad del Ministerio de Cultura, esta Procuraduría ha solicitado información a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales para conocer las inversiones aprobadas.



Castillo de Gormaz

### Castillo Villalba de los Alcores

El Castillo de Villalba de los Alcores (Valladolid) declarado Monumento por Decreto en 1931 se encuentra en un importante estado de deterioro, al igual que ocurre con las murallas de la localidad, lo que hace necesaria su consolidación con la finalidad de evitar su total derrumbamiento.

Por este motivo, el Procurador del Común realizó las gestiones necesarias con la Consejería de Cultura y Turismo para la adopción de las medidas necesarias dirigidas a la tutela del deber de conservación del citado monumento, de titularidad privada. La Consejería contestó que, en observancia de las competencias que le atribuye la normativa vigente, desde la Dirección General de Patrimonio, a través del Servicio Territorial de Cultura de Valladolid, procedería a requerir a los titulares del Castillo para el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en su calidad de propietarios de un bien de interés cultural, advirtiéndoles de los efectos de su incumplimiento.



Castillo de Villalba de los Alcores

## Plaza de la Villa de Arévalo (Ávila)

El Procurador del Común ha vuelto a poner de manifiesto este año su especial preocupación por el lamentable estado de conservación de la plaza de la Villa de Arévalo, lo que ya fue objeto de una actuación de oficio iniciada en el 2002.

Todo ello llevó a esta Procuraduría a formular una resolución al Ayuntamiento de Arévalo a fin de que se agilizaran los trámites precisos para la aprobación del Plan Especial de Protección del conjunto histórico de esta localidad, necesario para el pleno ejercicio de las potestades administrativas dirigidas a su protección, tutela y acrecentamiento. Esta resolución fue aceptada.

No obstante, ante la situación de abandono de este entorno, como se comprobó en una nueva visita del Procurador del Común, se iniciaron nuevas gestiones con el Ayuntamiento de Arévalo para conocer las actuaciones administrativas que se estaban desarrollando para la rehabilitación de la Plaza. Junto a la inclusión de la misma en el programa Arquimilenios de la Consejería de Fomento, la Junta de Castilla y León acordó declarar como área de rehabilitación de forma integrada los conjuntos urbanos de interés arquitectónico, histórico, artístico, cultural, ambiental o social, para lo que se suscribirán los acuerdos oportunos entre la Administración estatal, autonómica y local.

Por ello, esta Procuraduría durante el año 2005 continúa con las oportunas actuaciones ante dichas administraciones.



Plaza de la Villa de Arévalo

## Necesidad de abordar un plan específico para evitar robos en el patrimonio histórico

El Procurador del Común de Castilla y León instó a la Consejería de Cultura de la Junta a que estudie la posibilidad de que en el próximo Plan de Intervención de los Bienes Culturales de Castilla y León - que al parecer será aprobado para el periodo 2004-2012- se aborde la protección del patrimonio cultural de Castilla y León frente al saqueo de los expoliadores, garantizando su seguridad efectiva en colaboración con la Administración central, local, Iglesia, colectivos y particulares implicados.

Con independencia de que el Consejo del Patrimonio Histórico, (órgano de colaboración entre las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas para facilitar la comunicación y el intercambio de programas de actuación e información relativos al patrimonio histórico) pueda seguir contando con una comisión dedicada al tratamiento de estas cuestiones, el Procurador del Común consideró oportuno trasladar a la Consejería de Cultura y Turismo la conveniencia de que también la Administración autonómica las aborde.

Su justificación radica en el expolio que nuestra riqueza patrimonial ha venido experimentando y sigue sufriendo en la actualidad. En este sentido, cabe destacar el robo de dos sillares visigóticos en la ermita de Quintanilla de las Viñas (Burgos), lo que pone de manifiesto que los casos de expolio no se reducen exclusivamente a los robos de piezas de arte ubicados en el interior de estos inmuebles de valor histórico y cultural.

Esta Procuraduría es consciente de los frecuentes robos que se producen en el interior de iglesias, ermitas u otros monumentos, por lo que cree que a pesar del importante papel de la intervención de los grupos especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es necesario adoptar otras medidas de protección efectiva del patrimonio cultural de Castilla y León.

## Actuaciones dirigidas a recuperar la "Biblia de Ávila"

En materia de archivos, esta Procuraduría, a instancia de parte, recomendó a la Consejería de Cultura y Turismo que, de conformidad con las leyes de patrimonio cultural y de archivos y patrimonio documental de Castilla y León que establecen la obligación de velar por la reintegración de los documentos de su patrimonio que se encuentren depositados fuera de su territorio, realizara las correspondientes gestiones con el Ministerio de Cultura para lograr la devolución, al Archivo Catedralicio de Ávila, de la conocida como "Biblia de Ávila" y de otros documentos que habían sido incautados en 1869 por el Estado a la Catedral de Ávila. Al mismo tiempo, y siendo condición indispensable para la devolución de la Biblia el cumplimiento por parte del Archivo Catedralicio de Ávila de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable, se instó a la Administración autonómica a garantizar dicho cumplimiento en cuanto a conservación, organización y acceso a los fondos documentales del mismo, ejerciendo, en caso contrario, la potestad sancionadora.

Esta actuación también fue puesta en conocimiento de la Biblioteca Nacional y del Archivo Histórico Nacional, los cuales respondieron con prontitud a nuestras peticiones de información. Con posterioridad a esta actuación, se presentó en las Cortes una proposición no de ley relativa a este asunto.



## Patrimonio Histórico y Espectáculos Públicos

El Procurador del Común de Castilla y León, en numerosas ocasiones, ha mostrado su preocupación por la frecuencia con la que se celebran espectáculos públicos en edificios o lugares sujetos a protección por la legislación de patrimonio histórico o en terrenos inmediatos a dichos lugares o edificios.

La celebración de espectáculos y actividades, desgraciadamente, es susceptible de provocar daños de consecuencias no solo lamentables, sino irreversibles en el citado patrimonio. Por ello, esta Procuraduría se dirigió a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para llamar su atención sobre la necesidad de que las celebraciones de espectáculos públicos tengan un tratamiento singularizado por parte de las administraciones competentes, como ocurre en otras Comunidades Autónomas, cuando dichos espectáculos puedan afectar a edificios declarados de interés cultural y a su entorno, garantizando en estos casos, la ausencia de efectos negativos para el patrimonio histórico y cultural.

Esta petición fue aceptada por la Administración, confirmando que el futuro proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Castilla y León, se garantizará una adecuada protección de los edificios y lugares históricos frente a la celebración de espectáculos y actividades en los mismos.



Espectáculo en la Plaza Mayor de Salamanca

ICAL



## Por la seguridad de los usuarios del turismo de aventura y ocio

**L**a Consejería de Cultura y Turismo aceptó la resolución del Procurador del Común por la que se instaba a regular las actividades de turismo activo y de aventura con la finalidad de garantizar la seguridad de quienes las practican, así como los derechos de los usuarios y de las empresas que prestan estos servicios.

Además, dicha Consejería confirmó que, a través de la Dirección General de Turismo, se estaba trabajando en este sentido, al objeto de garantizar la seguridad de los que practican estas actividades.

El Procurador del Común es consciente del incremento de la demanda que, en los últimos años, han generado estas actividades en las que el factor riesgo está presente en mayor o menor medida.

Por ello, esta Procuraduría ha considerado conveniente trasladar a la Junta la necesidad de que, como ocurre en otras Comunidades Autónomas, se regulen estas actividades, recogiendo en dicha normativa de forma expresa la obligación de que las empresas adopten las medidas de seguridad precisas para garantizar la integridad física de los usuarios, así como la de que el equipo y material que sea puesto a disposición de los mismos reúna las condiciones de seguridad y garantías necesarias. En concreto, en dicha normativa deberían abordarse cuestiones relativas a las licencias y autorizaciones con que deben contar las empresas, suscripción de pólizas para cubrir los posibles riesgos de accidentes, contratación de monitores en posesión del título de socorrista o de primeros auxilios y disposición del protocolo de actuación en caso de accidente, entre otras cuestiones.

## La Junta regulará las condiciones mínimas para el funcionamiento de los albergues

**A**simismo, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta ha aceptado la resolución del Procurador del Común de Castilla y León por la que se instaba a la Administración Autonómica a regular la utilización y condiciones mínimas de funcionamiento de los albergues de peregrinos del Camino de Santiago en nuestra Comunidad Autónoma, al igual que sucede en los hoteles y otros establecimientos hoteleros. De esta manera, se pretende lograr una mayor seguridad jurídica, lo que supondrá, en definitiva, la mejora de los servicios que se ofrecen a los peregrinos, ante las quejas trasladadas a esta Institución como consecuencia de presuntas deficiencias higiénico - sanitarias en determinados albergues del Camino.

Dicha Consejería comunicó a esta Procuraduría que ya está trabajando, a través de la Dirección General de Turismo, con la finalidad de acometer una regulación de los diversos ámbitos materiales implicados (sanitario, ambiental, turístico, cultural, etc.), de manera que se establezcan unas condiciones mínimas de calidad para que las instalaciones y los servicios que se presten a los peregrinos a lo largo del Camino de Santiago sean satisfactorios.

De igual forma, el Procurador trasladó a la Consejería de Sanidad la posibilidad de que las actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones Sanitarias "Camino de Santiago 2004", aprobado con motivo de la celebración del Año Santo Jacobeo, se mantenga con carácter permanente, no sólo cuando se celebre un año santo.

## Centros específicos residenciales para enfermos crónicos

La intervención sanitaria en relación con los enfermos mentales ha pasado de su internamiento a favorecer su inserción en el núcleo familiar. Por ello, es en este ámbito familiar en el que las actuaciones administrativas han ido encaminadas a acomodar la realidad de la salud mental al modelo teórico impuesto. No obstante, la implantación del nuevo sistema ha provocado importantes disfunciones por la falta de disponibilidad de recursos suficientes para su efectiva puesta en práctica.

Entre las actuaciones desarrolladas por el Procurador del Común en materia de salud mental a lo largo del 2004, destaca la resolución dirigida a la Consejería de Familia e Igualdad de

Oportunidades para la puesta en marcha de los mecanismos oportunos para la creación de recursos residenciales para personas mayores con patología psiquiátrica grave o prolongada, conocidos como mini residencias, recursos que ya existen en otras Comunidades.

Estas mini residencias permiten proporcionar, con carácter temporal e indefinido, alojamiento, manutención, apoyo social y personal, rehabilitación y ayuda a la integración comunitaria de las personas que no cuentan con apoyo familiar y social y que debido a su grado de deterioro psicosocial requieren los servicios específicos de este tipo de recursos.

Con su creación se completaría, con la iniciativa privada existente y futura, una adecuada red de alojamientos o alternativas residenciales comunitarias en las diferentes provincias de la

Comunidad Autónoma, siendo para ello necesaria la participación y coordinación del sistema de servicios sociales con el sistema sanitario de salud mental.

En esta misma resolución, el Procurador también instó a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a proceder, previos trámites necesarios, a la elaboración y aprobación de

una normativa específica para estos centros residenciales destinados a personas con enfermedad mental, como recursos especializados del sistema de acción social, dada la preocupación de esta Procuraduría ante la existencia de centros de imprecisa definición legal.

Dicha resolución fue aceptada, indicando

que durante esta legislatura se desarrollará una nueva normativa reguladora de los requisitos de autorización y funcionamiento de los recursos para la atención a las personas con discapacidad, en sustitución de la actual. Además, en dicha normativa, adaptada a las actuales exigencias, se incluirán las especificidades de los dispositivos de atención a las personas con discapacidad.

También se aclaró que desde la Gerencia de Servicios Sociales se estaban poniendo en marcha los mecanismos necesarios para la construcción de cuatro mini residencias, dirigidas a atender a las personas con enfermedad mental, siempre que tengan reconocida alguna minusvalía y no requieran cuidados sanitarios específicos.



## Creación de una Comisión de Tutela para las personas mayores de edad incapacitadas

Esta Procuraduría recomendó a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y así se hizo constar en el Informe del 2003, la creación, mediante la aprobación de la oportuna normativa, de una Comisión de tutela adscrita a dicha Consejería para el ejercicio, entre otras funciones, de los cargos tutelares de personas mayores de edad, incapacitadas legalmente, la administración de sus bienes y la realización de actuaciones tendentes a su integración y normalización en su propio medio o, alternativamente, a proporcionarles los recursos adecuados para su asistencia o atención, cuidado, rehabilitación y afecto necesario. Dicha Comisión, a juicio de esta Procuraduría, y así se hizo constar en la resolución citada, debía estar facultada para instar a otros departamentos de la Administración autonómica la coordinación o colaboración en el ejercicio de las competencias asistenciales y la creación de nuevos recursos en caso de ser insuficientes los existentes o de necesidades no cubiertas por los servicios ya creados.

La Consejería de Familia ha comunicado a esta Institución la aceptación de dicha resolución, indicando entre otros extremos, que se está trabajando en la creación de una Comisión Tutelar de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León, que se caracterizará por una participación multisectorial, por su carácter complementario a las actuaciones que corresponden en primera instancia a otras personas físicas del entorno familiar, y la garantía última del sistema de tutela. Además, ha aclarado que dicha Comisión estará integrada no sólo por las Administraciones públicas de la Comunidad, sino también por entidades tutelares privadas sin ánimo de lucro, y que la norma por la que se creará se encuentra actualmente en proceso de elaboración y que las observaciones efectuadas por el Procurador del Común serán tenidas en cuenta en su redacción.

Para Septiembre de 2005 está prevista la celebración de una reunión entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejería de Sanidad, la Fiscalía del TSJ de Castilla y León, las Fundaciones Tutelares de Castilla y León y el Procurador del Común, para abordar las dificultades con las que se encuentran las Fundaciones Tutelares a la hora de asumir esta problemática.



Encuentro con Asociaciones de personas con enfermedad mental y familiares, de Castilla y León

## La exhumación de fosas debe contar con el beneplácito de los familiares

**U**n año más, el Procurador del Común se ha ocupado de la actividad de las Instituciones en relación con lo que se conoce como recuperación de la memoria de quienes se vieron privados de derechos fundamentales, como la vida o la libertad, en la Guerra Civil y en la época franquista posterior.

Esta Procuraduría puso de manifiesto a la Administración autonómica la necesidad de que procediera a regular las actuaciones que deben ser llevadas a cabo una vez que sea solicitada la localización de una fosa garantizando, en su caso, el papel protagonista de los familiares, incluyendo a aquellos que se opongan a la exhumación, pues ésta, en ningún caso, debería ser impuesta por particulares ajenos a las víctimas. En este sentido, deben ser los familiares quienes adopten las decisiones acerca de

las actuaciones de recuperación y homenaje que deban desarrollarse, que no siempre tienen por qué implicar la exhumación de los restos, correspondiendo a los poderes públicos el papel de apoyo e impulso de tales actuaciones.

La supresión que el nuevo Reglamento de Policía Sanitaria Mortuaria de Castilla y León ha realizado de la autorización antes exigible para la exhumación de este tipo de restos humanos, hace más necesario aún si cabe, que se regulen de forma específica este tipo de actuaciones. Además de a las instituciones pertinentes de nuestra Comunidad Autónoma, la resolución fue enviada a la Vicepresidenta del Gobierno, en su calidad de presidenta de la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.

ICAL



## La Junta sancionará el maltrato a los animales en becerradas

**E**l Procurador del Común ha prestado una especial atención al desarrollo de diferentes espectáculos taurinos que se celebran en la Comunidad para prevenir la exposición de estos animales a crueldades y sufrimientos, lo que suele ser objeto de denuncia por parte de las asociaciones para la defensa de los animales.

En este sentido, la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León aceptó la resolución del Procurador del Común por la que se instaba al desarrollo de las actuaciones oportunas con el fin de incoar los correspondientes expedientes sancionadores a los responsables de los espectáculos taurinos cuando se disponga

de pruebas que demuestren la existencia manifiesta de crueldad y maltrato a los animales en becerradas populares.

Además, dicha Consejería comunicó que iba a dictar las instrucciones precisas para garantizar que las autorizaciones de lidia de becerros no permitan el maltrato y el sufrimiento de los animales, como había solicitado esta Procuraduría.

Esta resolución se formuló a raíz de las quejas recibidas en la Institución tras la celebración de las famosas becerradas en el Burgo de Osma, que provocaron denuncias por maltratar a los animales que participaron en las mismas.

## Las Luminarias

**L**a fiesta tradicional de "Las Luminarias", que se celebra cada año en San Bartolomé de Pinares, Ávila, motivó la intervención del Procurador del Común, tras recibir una reclamación en relación con dicha cuestión, dado que el paso de los caballos a través de hogueras constituía una infracción de la Ley de Protección de los Animales de Compañía, en cuanto podía suponer un maltrato a los equinos.

Este criterio, reconocido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila en la tramitación de un expediente sancionador en 2003, fue sorprendentemente corregido en 2004, cuando se reconoce que varios jinetes han pasado por las hogueras pero no se les sanciona.

Esta Procuraduría entendió que, dado que el festejo celebrado en el 2004 no guardaba rela-

ción con la tradición histórica sobre la que había informado el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, se debían realizar cuantas actuaciones de carácter preventivo fueran necesarias para impedir que los caballos sufrieran daños físicos o psíquicos.



En virtud de ello, se remitió una resolución a la Consejería de Agricultura y Ganadería para que, entre otras cuestiones, se adoptasen las medidas pertinentes para evitar las actuaciones de los jinetes que puedan suponer sufrimiento a

los caballos y la introducción de los mismos en las hogueras, apartándose de la tradición ancestral de la purificación a través del humo. Además, en esa misma resolución, se indicó que en caso de reincidencia, se proceda a incoar los oportunos expedientes sancionadores a los jinetes que atraviesen las hogueras de fuego con sus monturas.

## Enseñanza del euskera y el gallego en la Comunidad

Esta Procuraduría ha tenido conocimiento de las reivindicaciones de diversos colectivos de Miranda de Ebro para que se incluya la enseñanza del euskera en la Escuela Oficial de Idiomas de dicha localidad, con la finalidad de favorecer la inserción laboral de los habitantes de esta zona en el País Vasco.

Por ello, el Procurador del Común inició una actuación de oficio con el fin de recabar información de la Consejería de Educación tanto sobre la viabilidad de impartir estas clases en dicho centro como sobre las previsiones que existen a medio y corto plazo.

Según la información recibida, no podía hablarse de irregularidad alguna, porque no se había presentado ninguna solicitud para la implantación del euskera en la mencionada Escuela. Además, el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de Régimen Especial de Castilla y León, actualmente en fase de aprobación, incluye entre sus objetivos la implantación y consolidación de lenguas cooficiales con la intención de favorecer la inserción laboral de los castellanos y leoneses en otras Comunidades Autónomas con lengua propia.

Esta situación ya se está dando en la comarca de El Bierzo con la enseñanza del gallego en varios centros escolares, gracias al Acuerdo de Cooperación entre la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para el fomento de la promoción de la lengua gallega, que está siendo desarrollado de manera adecuada.

No obstante, esta Institución ha recibido varias quejas al estimarse insuficiente la publicidad de la enseñanza de la lengua gallega que se viene realizando en los centros educativos de la comarca de El Bierzo, considerando que la campaña de publicidad a través de cartas individuales a los directores de los centros docentes es excesivamente limitada, debiéndose ampliar con otros medios, como por ejemplo, la elaboración de carteles, para que más centros puedan acceder a la oferta de esta enseñanza. La Consejería de Educación de la Junta ha confirmado que esta cuestión sería abordada en la reunión de la Comisión Mixta, creada para el seguimiento de la impartición de la lengua gallega en la Comunidad.



ICAL

## Plaza de Toros de León

**E**n relación con la cubierta de la Plaza de Toros de León, y como ya se indicó en el Informe del año 2003, después de varios escritos en los que se indicaba al Ayuntamiento la necesidad de adoptar las medidas que en su día fueron puestas de manifiesto en la resolución formulada y en los que se advertía expresamente de que, en otro caso, se pondrían los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal, se procedió en consecuencia, mediante escrito dirigido al mismo. La remisión se justificaba no solamente en la vulneración de la normativa administrativa aplicable al caso, sino, sobre todo, en la posible afectación del derecho fundamental a la vida y a la integridad física.

A pesar de que el Fiscal Jefe de León nos comunicó el archivo de las diligencias de investigación (cuya copia, por otro lado, se ha solicitado y reiterado) por considerar que los hechos no son constitutivos de infracción penal, hemos continuado nuestras actuaciones -las que nos permite el ordenamiento jurídico- dada la frecuente organización de espectáculos de masas, en un recinto a propósito del cual no consta hasta la fecha a esta Procuraduría que haya garantías respecto de su seguridad.

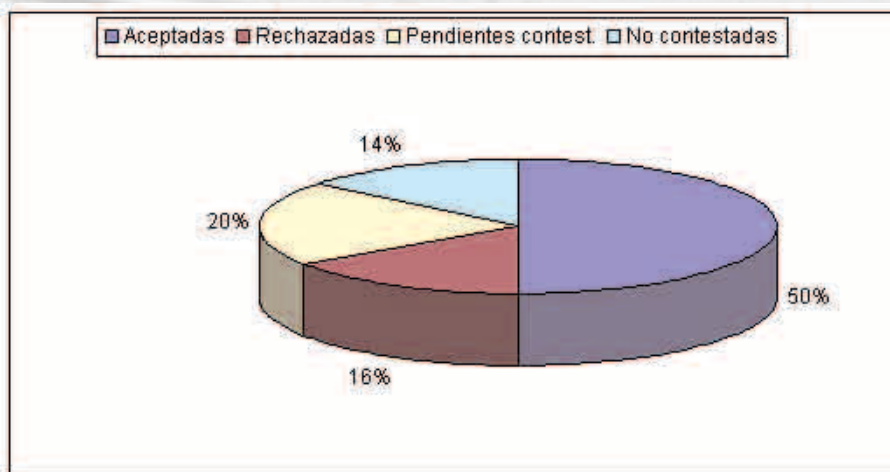
Esta actuación del Procurador del Común ha sido recogida en el boletín de información de los Defensores del Pueblo de Europa, en el número correspondiente a abril del 2005.



Plaza de Toros de León

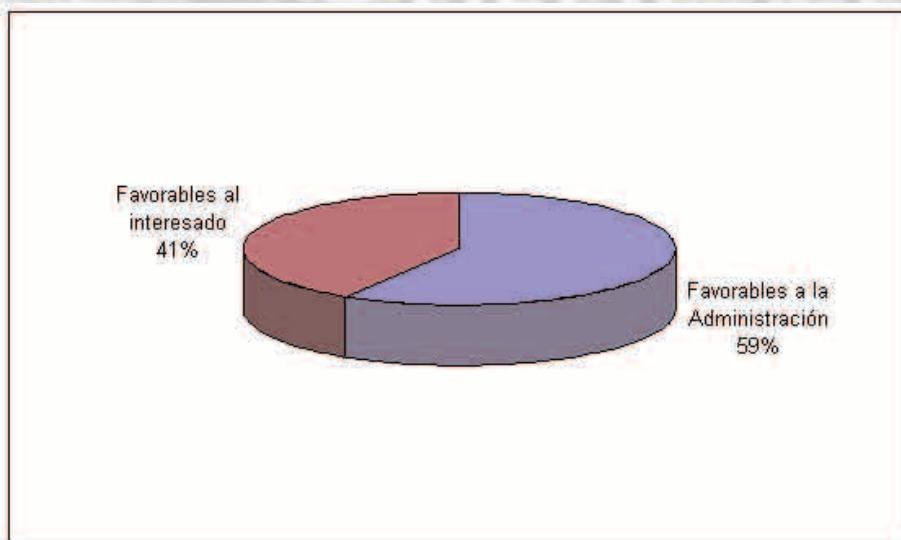
## Resoluciones dictadas por el Procurador del Común

En numerosas ocasiones los expedientes finalizan con una resolución del Procurador del Común. Pues bien, durante el año 2004 el Procurador del Común dictó 442 resoluciones, de las cuales la Administración ha comunicado la aceptación expresa de 221 (50%) y el rechazo de 69 (16%). A fecha de cierre de este Informe desconocemos la postura de la Administración ante 152 resoluciones (34%) (de las cuales, en 90 casos no ha vencido el plazo de contestación; y ha transcurrido dicho plazo en 62).

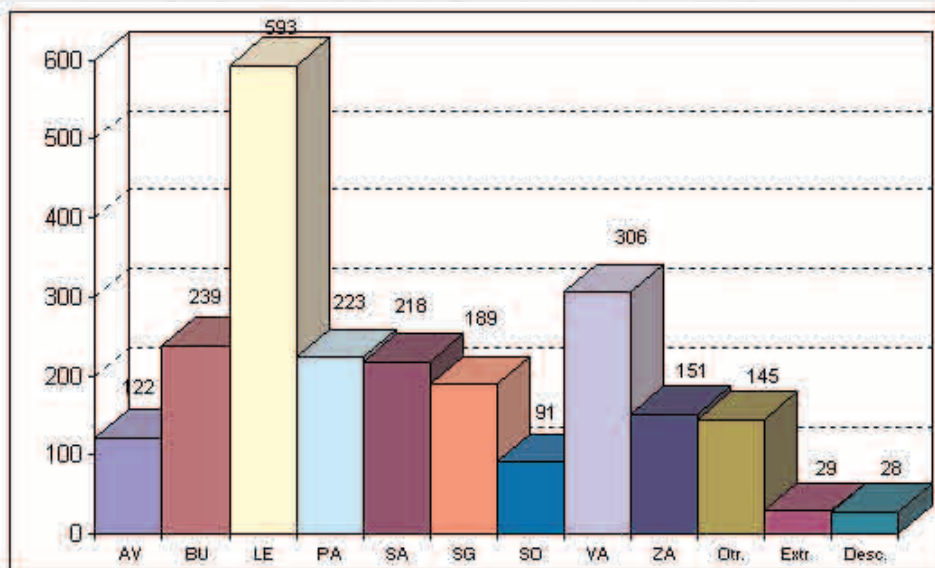


## Según resultado

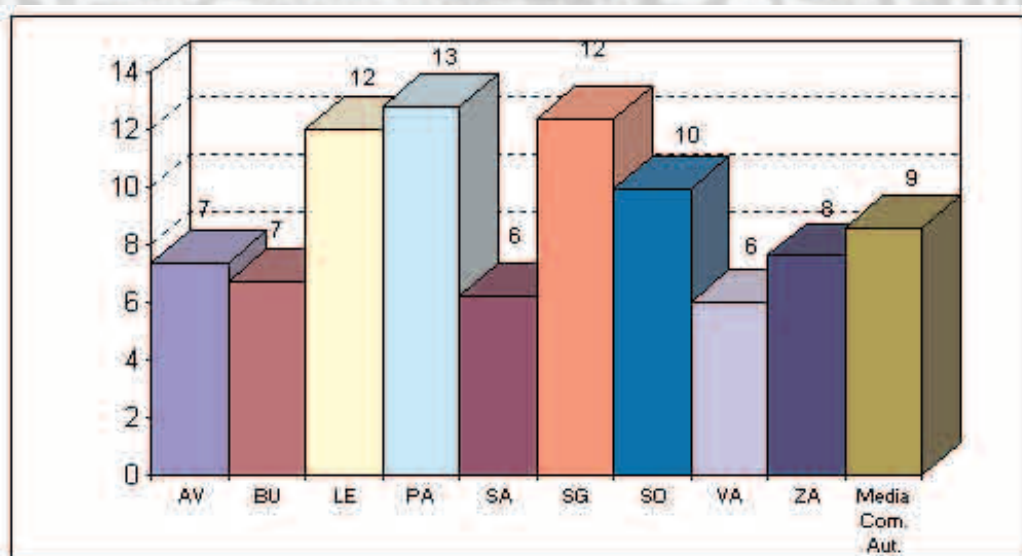
De las resoluciones a que han dado lugar las quejas presentadas durante 2004, el 59 % han sido favorables a la Administración y el 41 %, favorables al administrado.



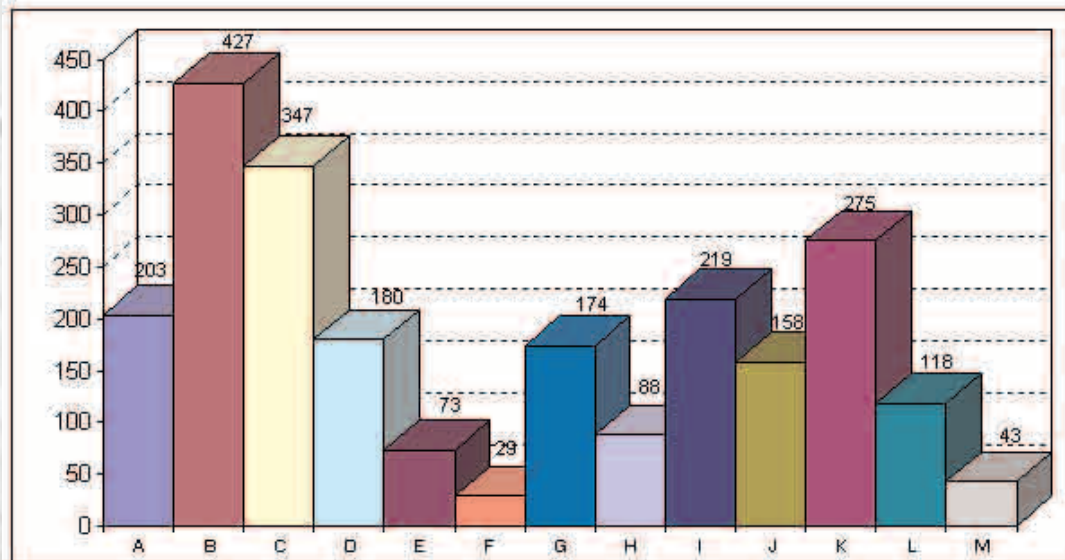
## Procedencia territorial de las quejas



## Quejas presentadas en la Comunidad por cada 10.000 habitantes



## Quejas incluidas en cada área de estudio



	AREA	Nº QUEJAS	PORCENTAJE
<b>A</b>	Función Pública	203	9%
<b>B</b>	Régimen Jurídico de las CC LL, Bienes y Servicios Munic. Tráfico	427	18%
<b>C</b>	Fomento	347	15%
<b>D</b>	Medio Ambiente	180	8%
<b>E</b>	Educación	73	3%
<b>F</b>	Cultura, Turismo y Deportes	29	1%
<b>G</b>	Industria, Comercio y Empleo	174	7%
<b>H</b>	Agricultura y Ganadería	88	4%
<b>I</b>	Familia, Igualdad de oportunidades y Juventud	219	9%
<b>J</b>	Sanidad y Consumo	158	7%
<b>K</b>	Justicia e Interior	275	12%
<b>L</b>	Hacienda	118	5%
<b>M</b>	Departamento II	43	2%
	<b>TOTAL</b>	<b>2334</b>	

# Cortes de Castilla y León



Procurador del Común  
de Castilla y León



Plaza de San Marcos, 5.  
24001 - León  
tlfno: 987 270 095

## Visitas:

**Ávila:** Jueves Primera Semana de mes - Diputación Provincial

**Burgos:** Martes Primera Semana de mes - Diputación Provincial

**Palencia:** Martes Segunda Semana de mes - Servicio Territorial de  
Cultura de la JCyL

**Ponferrada:** Miércoles Primera Semana de mes - Edificio de la  
Universidad (Antiguo Hospital)

**Salamanca:** Jueves Segunda Semana de mes - Centro Hispano-  
Japonés de la Universidad de Salamanca

**Segovia:** Martes Tercera Semana de mes - Diputación Provincial

**Soria:** Jueves Tercera Semana de mes - Diputación Provincial

**Valladolid:** Martes Cuarta Semana de mes - Castillo de Fuensaldaña

**Zamora:** Jueves Cuarta Semana de mes - Edificio Administrativo de  
la Universidad (antiguo Cuartel Viriato)

**Miranda de Ebro:** Cuarto miércoles de Marzo, Junio, Septiembre y  
Diciembre - Casa de la Cultura

[www.procuradordelcomun.org](http://www.procuradordelcomun.org)